1. **EXPEDIENTE N°: 38/2022**
2. **CARÁTULA:** *ERICO GALEANO SEGOVIA S/ LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS*
3. **HECHO PUNIBLE:** Lavado de activos y asociación criminal
4. **AGENTES FISCALES:** Deny Yoon Pak y Silvio Corbeta Dinamarca, Néstor Coronel,
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Abg. Cristóbal Cáceres Frutos, Abg. Víctor Dante Gulino Y Abg. Álvaro Cáceres, Abg. Andres Alfonso Acevedo.
7. **QUERELLA ADHESIVA: ----**
8. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Sentencias Especializado a cargo del Juez Pablino Barreto,
9. **PROCESADOS:** Erico Galeano Segovia
10. **ACTA DE IMPUTACION:** 19/05/23 (lavado de activos y asociación criminal)
11. **ACTA DE ACUSACIÓN:** 25/05/2024
12. **ETAPA PROCESAL:** pendiente de juicio oral y público
13. **ÚLTIMAS ACTUACIONES:**

- Providencia de fecha 22/05/2023, dictada por el Juez Gustavo Amarilla Arnica, que dice *"…A mérito de carta poder otorgado por el Sr. ERICO GALEANO SEGOVIA, reconócese la personería de los Abogados Cristóbal Cáceres Frutos y Víctor Dante Gulino en el carácter invocado y por constituido sus domicilios en el lugar señalado, otórgueseles intervención legal correspondiente y la afectación al sistema informático Judisoft, expídase copia íntegra de todas las constancias de autos a ésta parte a su costa.- Con relación al pedido formulado referente a la imputación fiscal, deberá previamente darse cumplimiento a lo previsto en los Arts. 191 de la C.N., y el Art. 328 del C.P.P., para que éste Juzgado pueda expedirse con relación a ello…"*

- Providencia del 25/05/2023 dictada por el Juez Gustavo Amarilla Arnica que dice: *"…Ordenase la agregación de la nota y resolución N° 4490 de fecha 24 de mayo del año 2023 por las cuales se comunica a este Juzgado, la Resolución Legislativa que hace lugar al pedido de desafuero del Diputado Nacional Erico Galeano Segovia.- Habiéndose cumplido con el trámite Constitucional y Procesal referente a las inmunidades, téngase por presentada el acta de imputación fiscal formulada por los Agentes Fiscales Abg. Deny Yoon Pak y Silvio Corbeta Dinamarca en contra del Sr. ERICO GALEANO SEGOVIA con C.I. N° 1.161.221, por la supuesta comisión de los hechos punibles de previstos en los artículos 44, de la Ley 1340/88 y su modificatoria Ley 1881/02, en concordancia con el Art. 196, Inc. 2, Núm. 1, primera alternativa (LAVADO DE DINERO), con el Art. 239 Inc. 1, Numeral 3, segunda alternativa (ASOCIACION CRIMINAL), ambos con el Art. 29 Inc. 1° Primera alternativa, con el Art. 70 todos del C.P., respectivamente.- Ordenase el registro correspondiente en Secretaria. Señalase audiencia para estudio de medida cautelar prevista en el Art. 304 del C.P.P., para el día viernes 02 del mes de junio del año 2023 a las 08:30 horas, con citación para la misma al imputado ERICO GALEANO SEGOVIA, su defensa y las partes.- El Ministerio Publico deberá presentar su requerimiento conclusivo en fecha* ***24 de noviembre del año 2023****. Comuníquese a la Sección Estadística Penal del inicio de la presente causa, para los registros correspondiente…"*

- Providencia del 31/05/2023: *"…Atento al Recurso de Reposición y Apelación en Subsidio interpuesto por la defensa técnica del imputado ERICO GALEANO SEGOVIA, contra el proveído de fecha 25 de mayo del corriente año, de conformidad al Art. 459 del C.P.P, señálese audiencia de sustanciación para el día*

viernes 02 de junio del año 2023 a las 08:15 horas. Notifíquese.- Téngase por planteada Excepción de Incompetencia de Jurisdicción y Excepción de Falta de Acción de parte de la defensa técnica de la defensa técnica del Sr. ERICO GALEANO SEGOVIA, y de conformidad a lo previsto en el Art. 330 del C.P.P., córrase traslado de las mismas al Ministerio Público por el termino de 3 (tres) días hábiles…"

- A.I. N° 152 de fecha 07/06/2023, resolvió "…1) NO HACER LUGAR, al Recurso de Reposición parcial planteado por la defensa del Sr. ERICO GALEANO SEGOVIA contra una parte del proveído de fecha 31 de mayo del año 2023, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. - 2) DE LA APELACION EN SUBSIDIO, remítanse las copias pertinentes al Tribunal de Apelación interviniente para el estudio del mismo…"

- Providencia del 04/07/2023: *"…Atento al requerimiento presentado electrónicamente en fecha 03 de julio del corriente año por los Agentes Fiscales Deny Yoon Pak y Silvio Corbeta y; habiéndose formulado imputación Fiscal por ante el Juzgado del Segundo Turno de la Unidad Especializada contra el Crimen Organizado a mi cargo, de parte de los Agentes Fiscales Abg. Deny Yoon Pak y Silvio Corbeta Dinamarca en contra del actual Senador Nacional Sr. ERICO GALEANO SEGOVIA con C.I. N° 1.161.221, por la supuesta comisión de los hechos punibles de previstos en los artículos 44, de la Ley 1340/88 y su modificatoria Ley 1881/02, en concordancia con el Art. 196, Inc. 2, Núm. 1, primera alternativa (LAVADO DE DINERO), con el Art. 239 Inc. 1, Numeral 3, segunda alternativa (ASOCIACION CRIMINAL), ambos con el Art. 29 Inc. 1° Primera alternativa, con el Art. 70 todos del C.P., respectivamente, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 191 de la Constitución Nacional y el Art. 328 apartado "a" párrafo 2do. Del Código Procesal Penal, comuníquese y remítase compulsa íntegra de las actuaciones producidas por el Ministerio Público en el marco de la presente causa, a la Honorable Cámara de Senadores para los fines legales pertinentes…"*

- Nota de fecha 25/07/2023 por la cual la Cámara de Senadores comunicó el desafuero de Erico Galeano por Resolución N° 48.

- Providencia del 25/07/2023 *"…Ordenase la agregación de los cuadernillos remitidos por el Tribunal de Apelación interviniente, referentes a lo resuelto con relación a la Excepción de Falta de Acción y Excepción de Incompetencia de Jurisdicción, obrando ellos por cuerda separada. Ordenase la agregación de la comunicación de la Resolución N° 48 de la Honorable Cámara de Senadores con nota remitida de fecha 25 de julio del corriente año a éste Juzgado de parte del Presidente de la Honorable Cámara de Senadores Sr. Silvio Ovelar, donde se comunica en su Art. 1° HACER LUGAR, al Desafuero del Senador de la Nación Sr. ERICO GALEANO SEGOVIA, con relación a la presente causa.- Atento a las constancias de autos y el estado procesal del mismo, convocase al procesado Sr. ERIGO GALEANO SEGOVIA a la audiencia de estudio de medida cautelar prevista en el Art. 304 y concordantes del C.P.P. para el día viernes 04 de agosto del año 2023, a las 08:00 horas, por ante la Secretaria de éste Juzgado. Notifíquese a las partes intervinientes…"*

- *En fecha 02/08/2023, "…comunicar Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por Erico Galeano bajo patrocinio de abogados Cristóbal Cáceres Frutos, Víctor Dante Gulindo y Álvaro Cáceres contra el A.I. N° 182 de fecha 20 de julio de 2023 dictado por el Tribunal de Apelación.*

- *En fecha 02/08/2023, comunicar Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por Erico Galeano bajo patrocinio de abogados Cristóbal Cáceres Frutos, Víctor Dante Gulindo y Álvaro Cáceres contra el A.I. N° 178 DEL 14/07/2023 dictado por el Tribunal de Apelación.*

- Providencia de fecha 03/08/23, por la cual el Juez Gustavo Amarilla, teniendo en cuenta que la defensa presentó dos Acciones de Inconstitucionalidad contra los fallos del Tribunal de Apelación que confirman el rechazo de la Excepción de falta de acción y el rechazo de la incompetencia de jurisdicción de éste juzgado, ordénese el emplazamiento de la audiencia de estudio de medida cautelar fijada para el 04/08/2023.

- Providencia de fecha 09/08/2023, dictada por el Juez Gustavo Amarilla, notando que en las dos Acciones de Inconstitucionalidad planteadas en autos por el procesado Erico Galeano Segovia, la

Excma. Corte Suprema de Justicia hasta la fecha no ha dictado alguna medida cautelar que impida la prosecución ordinaria de este procedimiento, fijó audiencia de estudio de medida cautelar de conformidad a lo previsto en el Art. 304 C.P.P. para el día 18 de agosto 2023, a las 08:30 horas.

- Nota de suspensión de audiencia de fecha 18/08/2023, estando presente Erico Galeano con sus abogados Cristóbal Cáceres, Víctor Gulino y Álvaro Cáceres, el Agente Fiscal Silvio Corbeta, por la circunstancia procesal de haber planteado recusación en contra del Juez interviniente.

- A.I. N° 227 del 24/08/2023, el Tribunal de Apelación en lo penal especializado en delitos económicos, crimen organizado y anticorrupción, resolvió: "*…rechazar la recusación promovida por el Abg. Cristóbal Cáceres Frutos en representación del procesado Erico Galeano Segovia contra el juez penal contra el crimen organizado Abg. Gustavo Amarilla Arnica, por los motivos expuestos en la presente resolución…"*

- En fecha 29/08/2023, comunicación al Juzgado de interposición de Recurso de Apelación General interpuesto por el Abg. Cristóbal Cáceres Frutos, en contra del A.I. N° 227 del 24 de agosto del 2023, dictado por el Tribunal en lo penal del fuero especializado en delitos económicos y crimen organizado.

- En fecha 02/08/2023, el Abg. Cristóbal Cáceres Frutos comunicó la interposición de Recurso de queja por apelación denegada, en contra del A.I. N° 243 del 31 de agosto de 2023, dictado por el Tribunal de Apelaciones Especializado en Delitos Económicos y Crimen Organizado.

- En fecha 04/09/2023, el Abg. Cristóbal Cáceres Frutos comunicó la interposición de Recurso de queja por apelación denegada, en contra del A.I. N° 243 del 31 de agosto de 2023, dictado por el Tribunal de Apelaciones Especializado en Delitos Económicos y Crimen Organizado.

- Proveído de fecha 15/09/2023, dictado por el Juez Gustavo Amarilla mediante el cual dispuso que se agregue el A.I. N° 522 de fecha 11/09/2023. Señálese nuevamente audiencia al imputado ERICO GALEANO SEGOVIA para el día 29/09/2023 A LAS 08: 30 HORAS DE CONFORMIDA A LO PREVISTO EN EL ART. 304 CPP

- A.I. N° 345 del 15/09/2023, mediante el cual el juez Gustavo Amarilla resolvió: 1) decretar la inhibición general de enajenar y gravar bienes del procesado Erico Galeano, 2) ordenar el bloqueo de cuentas corrientes, cajas de ahorro o cualquier otro producto financiero depositados e entidades bancarias o financieras.

- En fecha 25/09/2023, el Agente Fiscal Silvio Corbeta, comunicó la designación del Agente Fiscal Néstor Coronel en la presente causa por lo cual requirió cambio de usuario.

- Proveído de fecha 26/09/2023, por la cual se procedió a afectar en la presente causa al Agente Fiscal de la Unidad 4 Especializada en Delitos Económicos, Abg. Néstor Coronel.

- A.I. N° 370 de fecha 26/09/2023, dictado por el Juez Gustavo Amarilla , resolvió: disponer la aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva a favor de Erico Galeano Segovia quien pasara a cumplir arresto domiciliario autorizándose al mismo a acudir los días de sesión del senado miércoles de cada semana para cumplir su función legislativa en el horario establecido entre las 05:00 hasta las 20:00 horas acompañado siempre de un efectivo policial de la Comisaría Jurisdiccional de Capiatá, 2) prohibición de salir del país, 3) aceptar el inmueble ofrecido en carácter de fianza real y trabar el embargo ejecutivo de inmuebles.

- Providencia de fecha 04/10/2023, dictado por el Juez Gustavo Amarilla Arnica que dice *"…Atento al requerimiento fiscal referente al bien mueble, individualizado como Aeronave con Matrícula*

ZP-BHQ marca Beech serie TH-1568 modelo 58 de conformidad a lo previsto en el Art. 4 de la Acordada N° 1437/20 de fecha 19 de agosto del año 2020 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, antes de proveer lo que corresponda, líbrese oficio a la Dirección General de los Registros Públicos a los efectos de recabar informa de condiciones de dominio y de todo otro dato referente a la citada aeronave…"

- En fecha 16/10/2023, la Defensa del señor Erico Galeano solicitó autorización para concurrir a la Sesión Extraordinaria de la Cámara de Senadores a realizarse el día martes 17 de octubre de 2023, en las condiciones señaladas en el A.I. N° 370 del 26 de septiembre de 2023.

- Providencia de fecha 16/10/2023, dictado por la Jueza Lici Teresita Sánchez mediante la cual autorizó al Senador Erico Galeano a participar de la sesión extraordinaria de fecha 17/10/2023.

- Providencia de fecha 13/11/2023, que dispone librar oficios a la Direccion General de los Registros Publicos, Nacional de Aeronáutica Civil a los efectos de remitir informe de codicion de dominio solicitados.

- Providencia del 20/11/2023, que dispone agregar y poner a conocimiento del Ministerio Público el informe de condiciones de dominio de la aeronave objeto del presente procedimiento remitido por el Registro Aeronáutico Nacional de la DINAC y póngase a conocimiento al Ministerio Público. Proceda a informar en la mayor brevedad de tiempo los fiscales intervinientes sobre la circunstancia procesal de si en la carpeta de investigación fiscal obra en algún dato referente al domicilio real de la firma Group Capital S.A. con RUC N° 80079704-3 según las constancias de autos es la propietaria de dicha aeronave.

- Providencia del 22/11/2023 que autoriza a ERICO GALEANO a asistir a la Sesión Extraordinaria de la Honorable Cámara de Senadores fijada para el día 23 de noviembre del corriente año dispuesta por Resolución N° 947 de fecha 15 de noviembre de 2023.

- Providencia del 11/12/2023 que autoriza a ERICO GALEANO a asistir a la Sesión Extraordinaria de la Honorable Cámara de Senadores fijada para el día 12 de diciembre de 2023.

- En fecha 19/12/2023, los abogados Cristóbal Cáceres Frutos, Víctor Gulindo y Álvaro Cáceres, en representación de Erico Galeano, presentaron escrito de Revisión de Medida Cautelar Personal que pesa sobre su defendido

- En fecha 20/12/2023, proveído dictado por el Juez Gustavo Amarilla Arnica por el cual tuvo por desistida la audiencia de revisión de medidas solicitada por el Abg. Cristóbal Cáceres Frutos en razón del escrito presentado por el mismo.

- En fecha 24/12/2023, los abogados Cristóbal Cáceres Frutos, Víctor Gulindo y Álvaro Cáceres, en representación de Erico Galeano, presentaron escrito de Revisión de Medida Cautelar Personal que pesa sobre su defendido.

- Proveído del 26/12/23, dictado por el Juez Gustavo Amarilla Arnica mediante el cual señaló audiencia de revisión de medida cautelar a favor de Erico Galeano para el 26 de diciembre a las 10:30 horas.

- A.I. N° 485 de fecha 26/12/23, por la cual se concedió modificar la medida de arresto domiciliario por la libertad ambulatoria y mantener las demás reglas de conductas impuestas por A.I. N° 370 del 26/09/23.

- Proveído de fecha 09/04/2024, que se puso a conocimiento del juzgado la comunicación de la

Honorable Cámara de Senadores por la cual se derogó la Resolución de desafuero de ERICO GALEANO.

- Proveído de fecha 18/04/2024 dictado por el Juez Osmar David Legal *"…Agréguese la Resolución N° 522 de fecha 17 de abril del año 2024 remitida por el Senador Nacional Arnaldo Samaniego González Vicepresidente 1° en ejercicio de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores "POR LA CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 1°, 2° Y 3° DE LA RESOLUCION N° 502 DICTADA POR LA HONORABLE CAMAREA DE SENADORES, EN FECHA 4 DE ABRIL DE 2024, Y RESTABLECE LA VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES N°s 48, 433 y 313, DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES", y en consecuencia; ESTÉSE a lo resuelto por A.I. N° 128 del 16 de abril del año 2024 dictado por éste Juzgado…"*

- Providencia del 16/05/2024: *"…Atento al pedido formulado por el Agente Fiscal Abg. Silvio Corbeta Dinamarca, ordenase la vinculación provisoria de la Agente Fiscal Abog. Natalia Fuster Careaga interín sea resuelta la recusación formulada en contra del Agente Fiscal Abog. Silvio Corbeta a tenor de la presentación del escrito que antecede…"*

- *Providencia del 20/05/20524* Atento al pedido formulado por la Agente Fiscal Abog. Natalia Fuster, ordenase su desvinculación de la presente causa y en consecuencia; dispóngase la vinculación del Agente Fiscal Abog. Silvio Corbeta en atención a la Resolución F.A.U.D.E.A.L.D. n° 47, de fecha 09 de mayo de 2024, por la que se rechaza la recusación planteada por encausado Erico Galeano, bajo patrocinio del Abogado Cristóbal Cáceres Frutos, en contra del citado Agente Fiscal.-

- *25/05/2024, acusación formulada por los Agentes Fiscales Silvio Corbeta Dinamarca y Deny Yoon Pak de la Unidad Especializada en Delitos económicos y anticorrupción y de la Unidad Especializada de lucha contra el Narcotráfico, acuso al señor Erico Galeano*

- *En fecha 24/05/2024, el Ministerio Público remitió la carpeta fiscal a disposición de las partes en el Juzgado.*

- *En fecha 24/05/2024, el Abg. Cristóbal Cáceres Frutos solicitó la fotocopia integra de la carpeta de investigación fiscal.*

- *Proveido de fecha 24/05/2024 dictado por el juez Osmar Legal* TÉNGASE por presentado el requerimiento conclusivo de ACUSACION formulado por los agentes fiscales: abogados Silvio Corbeta Dinamarca y Deny Yoon Pak en contra de ERICO GALEANO SEGOVIA, por la comisión de los hechos punibles de LAVADO DE ACTIVOS y ASOCIACIÓN CRIMINAL, previstos y penados en el artículo 44 de la Ley 1340/88 y su modificatoria la Ley 1881/02, en concordancia con los artículos 196, inciso 2, numeral 1, primera alternativa; artículo 239, inciso 1, numeral 3, segunda alternativa, todos en concordancia con el artículo 29, inciso 1, primera alternativa y articulo 70, todos del Código Penal. PONGASE a disposición de las partes el cuaderno de investigación fiscal, las actuaciones y evidencias reunidas para que las partes puedan examinarlas en el plazo común de cinco días, conforme lo dispone el artículo 352 del C.P.P. SEÑALESE audiencia preliminar presencial, de conformidad con el artículo precitado, para el día martes 18 de junio del año 2024 a las 07:30 horas en este Juzgado. Notifíquese.- Atento al pedido formulado por el abogado defensor Cristóbal Cáceres Frutos, a tenor de la presentación electrónica de fecha 24 de mayo del corriente año, expídase copia íntegra del cuaderno de investigación fiscal y sus anexos a costa del recurrente.-

- En fecha 28/05/2024, los abogados de la defensa solicitaron postergación de la audiencia preliminar en virtud del artículo 17 de la C.N. en razón de la magnitud de la carpeta fiscal.

- A.I. N° 197 del 04/06/2024, el Juzgado señaló audiencia preliminar para el 21/06/2024 a las 07:30 horas.

- En fecha 19/06/2024, los abogados de la defensa solicitaron la prórroga de 15 días y suspensión

de la audiencia preliminar fijada para el 21/06/2024, y la intimación al Ministerio Público

- En fecha 19/06/2024, los abogados de la defensa técnica solicitaron la prórroga y suspensión de la audiencia preliminar fijada para el 21/06/2024.

- Nota de fecha 21/06/2024 *"…de no llevarse a cabo la audiencia preliminar fijada para el día de la fecha en atención a la recusación planteada por el encausado ERICO GALEANO SEGOVIA en contra de S.S., a tenor de la presentación electrónica de esta misma fecha. Se deja constancia de la presencia del Agente Fiscal Silvio Ignacio Corbeta en representación del Ministerio Público, el encausado ERICO GALEANO SEGOVIA acompañado de sus Abogados defensores Cristóbal Cáceres Frutos, Víctor Dante Gulindo y Álvaro Cáceres Alsina quienes firman conmigo…"*

- En fecha 21/06/2024, Erico Galeano planteó Incidente de Recusación por derecho propio bajo patrocinio de sus abogados en contra del Juez Osmar David Legal Troche a cargo del Juzgado Penal de Garantías especializado en delitos económicos del segundo turno en atención al art. 50 inc. 13 C.P.P.

- Providencia de fecha 01/07/24, dictada por el Juez Osmar Legal que dice *"…Agréguense las documentales remitidas por el Agente Fiscal Abg. Silvio Corbeta Dinamarca y en consecuencia; póngase a disposición de las partes…"*

- Auto Interlocutorio de fecha 23/06/2024, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Penal especializado en Delitos Económicos, Crimen Organizado y Anticorrupción, integrado por los Magistrados Bibiana Teresita Benítez, Digno Arnaldo Fleitas y Arnulfo Arias, por el cual resolvió: *"…1.- RECHAZAR la recusación promovida por el procesado Erico Galeano representado por el Abg. Ramón Cristóbal Cáceres Frutos, contra el Juez Penal Especializado en Crimen Organizado 2do. Turno Dr. Osmar Legal, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.- 2.- REMITIR estos autos al Juzgado de Garantías Especializado en Crimen Organizado 2do. Turno, a cargo del Dr. Osmar Legal para la prosecución de los tramites respectivos.- 3.- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia…"*

- Providencia del 01/07/24, dictada por el Juez Penal Osmar Legal que dice *"…Habiendo sido resuelta la recusación formulada en contra de éste Magistrado por parte del encausado ERICO GALEANO SEGOVIA; de conformidad a lo previsto en el Art. 352 del C.P.P., señálese nueva fecha de audiencia preliminar para el día lunes 15 de julio del año 2024 a las 08:00 horas, debiendo las partes comparecer ante este Juzgado. Notifíquese.- HÁGASE SABER a las partes, las disposiciones contenidas en la Acordada N° 709/11 "Por la cual aprueba el reglamento que regula el sistema Disciplinario del Poder Judicial", su modificatoria Acordada N° 961/2015 en sus Artículos 4 y 6 y la Acordada N° 1597/21 "Por la cual se modifica y amplía la Acordada N° 709/2011 que Aprueba el Reglamento que regula el sistema disciplinario del poder Judicial y sus modificaciones y ampliatorias" y demás concordantes, así como lo previsto en los Arts. 112, 113 y 114 del C.P.P…".*

- En fecha 15/07/24, se dio inicio a la audiencia preliminar.

- A.I. N° 265 de fecha 18/07/2024, dictado por el Juez Penal Osmar Legal, mediante el cual resolvió*: "…5. CALIFICAR, la conducta del acusado ERICO GALEANO SEGOVIA, por la supuesta comisión de los hechos punibles de LAVADO DE ACTIVOS Y ASOCIACION CRIMINAL, previstos y penados en los arts. 44 de la Ley 1340/88 y sus modificatoria la Ley 1881/02; en concordancia con el art. 196 inciso 2° numeral 1 primera alternativa, con el art. 239 inciso 1° numeral 3 segunda alternativa, ambos con el 29 inciso 1° primera alternativa, con el*

art. 70, todos del Código Penal.- 6. ADMITIR, la acusación formulada por el Ministerio Público en contra de ERICO GALEANO SEGOVIA, por la supuesta comisión de los hechos punibles establecidos en los arts. 44 de la Ley 1340/88 y sus modificatoria la Ley 1881/02; en concordancia con el art. 196 inciso 2° numeral 1 primera alternativa, con el art. 239 inciso 1° numeral 3 segunda alternativa, ambos con el 29 inciso 1° primera alternativa, con el art. 70, todos del Código Penal. LAVADO DE ACTIVOS Y ASOCIACION CRIMINAL.- 7. ORDENAR la APERTURA A JUICIO ORAL Y PÚBLICO de la presente causa presente caso a los efectos del enjuiciamiento respecto al ciudadano: ERICO GALEANO SEGOVIA, por la comisión del hecho punible de LAVADO DE ACTIVOS Y ASOCIACION CRIMINAL, en calidad de autor…"

- En fecha 23/07/2024, los abogados Cristóbal Cáceres Frutos, Víctor Dante Gulindo y Álvaro Cáceres Alsina solicitaron aclaratoria del A.I. N° 265 de fecha 18 de julio de 2024 en su punto N° 10.

- A.I. N° 289 de fecha 25/07/2024, el juez penal Osmar Legal resolvió: *"…ACLARAR el A.I. N° 265 de fecha 18 de julio del 2024 en el sentido de consignar correctamente como sigue: 11. ADMITIR las pruebas ofrecidas por la DEFENSA TECNICA: INSTRUMENTALES: TOMO N° I…"*

- En fecha 25/07/2024, los abogados Cristóbal Cáceres Frutos, Víctor Dante Gulindo y Álvaro Cáceres Alsina, interpusieron Recurso de Apelación General contra los puntos 1, 2 y 3 del A.I. N° 265 del 18 de julio de 2024, dictado por el Juzgado Penal de Garantías especializado en Crimen Organizado del 2° Turno.

- Por providencia de fecha 25/07/2024 el Juez Osmar Legal corrió traslado al ministerio Público del recurso interpuesto.

- En fecha 01/08/2024, los Agentes Fiscales Silvio Corbeta y Deny Yoon Pak, contestaron el recurso de apelación presentado por los abogados de la defensa técnica.

- En fecha 01/08/2024, se realizó el acta de sorteo electrónico en el cual fue designado el Tribunal de Apelación especializado en delitos económicos y crimen organizado.

- Se remitió a Juzgado Penal de Sentencias especializado a cargo del Actuario William Fernández, con sello de recepción de fecha 20 de noviembre de 2024.

- Proveído de fecha 20 de noviembre de 2024, dictado por el Juez Pablino Barreto, mediante el cual se fijó fecha de juicio oral y público para los días: **17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 30 de junio, 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10 y 11 de julio de 2025 a las 07:30 horas.**

- En fecha 17 de junio de 2025, se constituyó el Tribunal de Sentencia, y el Actuario Judicial informó que se ha presentado informe de recusación contra el Agente Fiscal, motivo por el cual se pospuso la audiencia de juicio oral y público hasta tanto se resuelva la recusación.

- Resolución F.G.F. N° 2612 de fecha 04/07/2025, por la cual se rechazó la impugnación planteada por el señor Erico Galeano Segovia, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado Rodrigo Cabral y confirmar a los Agentes Fiscales Silvio Corbeta y Deny Yoon Pak, a la Agente Fiscal provisoria Marlene González, así como a la Fiscal Adjunta María Soledad Machuca.

- Proveído de fecha 08/07/2025, dictado por el Juez Penal de Sentencias Pablino Barreto, atento a la nota F.G.E. N° 250 de fecha 07 de julio de 2025, fijó nueva fecha de sustanciación de juicio oral y público para los días 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2025 a las 08:00 horas.

RECURSOS:

- Acción de Inconstitucionalidad promovida por Érico Galeano Segovia en fecha 26 de julio de 2023, dictado por el Tribunal de Apelación en lo penal, del fuero especializado en Delito y Crimen Organizado y que según constancias del sistema informático se encuentra a disposición de los Miembros para su estudio de admisión, no habiendo recaído aun resolución alguna.
- Acción de Inconstitucionalidad promovida por Érico Galeano Segovia promovida en fecha 26 de julio de 2023, en contra del A.I. N° 178 de fecha 14 de julio de 2022, dictado por el Tribunal de Apelación en lo penal del fuero especializado en Delito y Crimen Organizado, causa 38/2022, y que según constancias del sistema informático se encuentra a disposición de los Miembros para su estudio de admisión, no habiendo recaído aun resolución alguna en la presente causa.

Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.
Actualizado en fecha 14/08/2025